ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10004

Bogotá, D.C.,

PARA: **Karol Fajardo Mariño**
Directora General IDT

Edwin Oswaldo Peña Roa
Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

DE: Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público
Tercer trimestre 2020.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a continuación, se presentan los resultados correspondientes al Tercer trimestre de la vigencia 2020, periodo comprendido del 01 de julio a 30 de septiembre vigencia 2020.

El presente informe contiene el consolidado de los reportes remitidos por las áreas responsables, referida a las variaciones mensuales del gasto y el análisis, justificación, conclusiones y recomendaciones de la Asesoría de Control Interno.

Cordialmente,

VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO
Asesora de Control Interno

Anexo: Veintinueve (13) folios

Proyectó: Yesmindelid Riaño - Profesional Contratista C.

1. **INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO TERCER TRIMESTRE DE 2020**

2. **27 de Octubre 2020**

3. **MARCO LEGAL**

- **Ley 1474 de 2011** - "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- **Ley 1150 de 2007** - "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- **Ley 734 de 2002 -** *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" Artículo 34 "Deberes", numeral 21. "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*".
- **Ley 617 de 2000 -** "*Estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI, hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá D.C.".*
- **Ley 80 de 1993 -** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración".*
- **Decreto 1009 de 14 de julio 2020 "***Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"*
- **Decreto 492 de 15 de agosto 2019**- *"Por el Cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*
- **Decreto 333 de 19 de febrero 2018**- *"Escala de viáticos para empleados públicos"*
- **Decreto Nacional 1068 de 2015**- "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- **Decreto Nacional 984 de 2012 -** *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".*
- **Decreto 061 del 14 de febrero de 2007** "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo***"**
- **Decreto 2445 de 2000 -** "*Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".*

- **Decreto Nacional 2209 de 1998 –** "*Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.*"
- **Decreto 1738 de 1998 -** "*Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*".
- **Decreto 1737 de 1998-** "*Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público*".
- **Decreto Nacional 26 de 1998 -** "*Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.*"
- **Decreto Distrital 084 de 2008 -** "*Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital*".
- **Decreto Distrital 714 de 1996, -** "Dispone *que la secretaria Distrital de Hacienda, con base en el plan Financiero de la vigencia, determinara los límites de gasto global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el presupuesto Anual del Distrito Capital* "
- **Acuerdo 719 de 2018**, *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones "*
- **Circular 084 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**. *"Requisitos para el trámite de comisiones de servicios y estudios"*
- **Circular 020 de 2016 - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**. *"Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital"*
- **Circular 002 de 2014 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**. *Bonos navideños para los hijos/as de los servidores y servidoras públicos "*
- **Circular No. 021 de 2011 de la Contraloría General de la Republica -** "*Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad".*
- **Circular 04 de 2001 Secretaria General Alcaldía Mayo de Bogotá D.C,** "*Cumplimiento de la Directiva 01 de 2001 del Alcalde Mayor y Ley 617 de 2000; medidas de austeridad. Horario, horas extras, vacaciones en dinero, fotocopias, uso agua, llamadas internacionales y nacionales, celulares, cajas menores".*

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la austeridad en el gasto implementadas en el Instituto Distrital de Turismo, durante el tercer trimestre de la vigencia 2020.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre del 2020.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los principales rubros del presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo comprendidos en el tercer trimestre de la vigencia 2020 y en cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y siguiendo lo dispuesto en del decreto 492 del 2019 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.*" y el Decreto 1009 de 2020 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*"

Se realizó la verificación de las ejecuciones presupuestales de gastos de personal, horas extras, viáticos, caja menor, impresos y publicaciones, vehículos oficiales, telefonía fija y móvil y principales gastos de administración, para esto la Asesoría de Control Interno solicito a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control disciplinario la información relacionada con la austeridad en el gasto, de lo cual se observó lo siguiente:

1. **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.**

a) CONTRATACION POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Partiendo de lo estipulado en el decreto 492 de 2019, en las condiciones para los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere

contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, según las cifras presentadas por el proceso de jurídica, para el periodo julio-septiembre 2020, se tiene un registro de ochenta y siete (87) contratos por cuantía de $ 1.754.807.731, correspondientes a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Mes	Contratistas de Prestacion de Servicios	%	Valor Inicial Contratos
JULIO	20	23%	512.819.000
AGOSTO	29	33%	616.854.198
SEPTIEMBRE	38	44%	625.134.533
TOTAL	**87**	**100%**	**1.754.807.731**

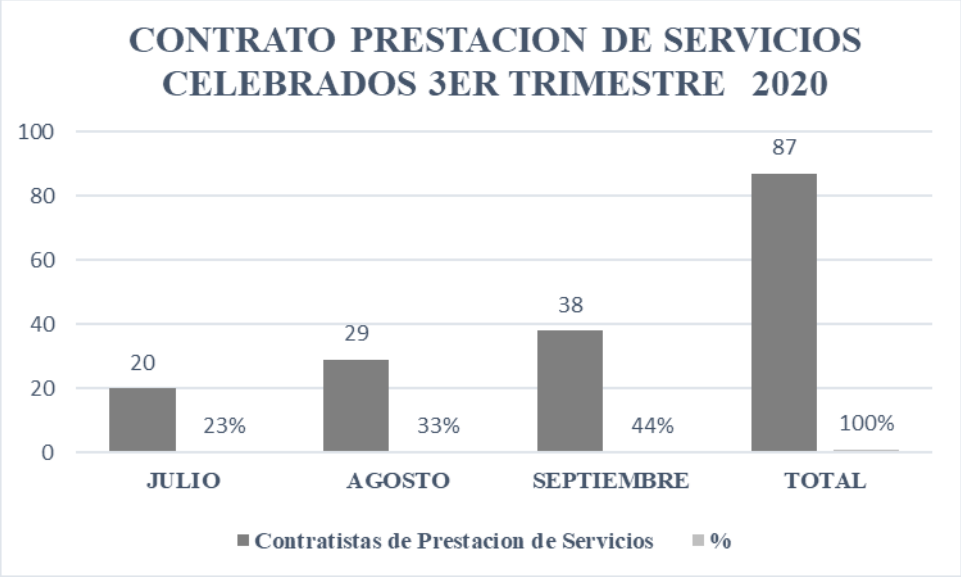

Al 30 de septiembre de la vigencia 2020 se observa la suscripción de doscientos treinta y cuatro (234) contratos por prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con personas naturales, que ascienden a la suma de $ **6.913.837.005.**

Para fines comparativos se ha revisado el informe del trimestre de la vigencia del año inmediatamente anterior y no se contaba con este ítem.

b) HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS:

Las horas extras son autorizadas por el jefe inmediato y son efectivas cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de la entidad, se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

De acuerdo a lo anterior el valor de las horas extras registradas y canceladas durante el tercer trimestre de 2020, fueron las siguientes:

NOMBRE Y CARGO	jul-20	ago-20	sep-20	TOTAL	PROMEDIO
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL CONDUCTOR	$ 200.105	$ 104.235	$ 268.308	$ 572.648	$ 190.883

Para fines comparativos a continuación se presenta el resumen de los montos cancelados durante el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2020:

NOMBRE Y CARGO	TOTAL 2DO TRIMESTRE DE 2020	TOTAL 3ER TRIMESTRE DE 2020	VARIACIÓN $	VARIACIÓN %
DÍAZ AMÉZQUITA SORAIDA LUCÍA SECRETARIA EJECUTIVA (1)	$ 159.921	$ -	$ 159.921	-100%
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL CONDUCTOR	$ 924.685	$ 572.648	$ 352.037	-38%
VARGAS MEDINA DIEGO MANUEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	$ 166.354	$ -	$ 166.354	-100%
HERNANDEZ HERRERA NELCY ESPERANZA SECRETARIA EJECUTIVA (2)	$ 3.968	$ -	$ 3.968	-100%
ROMERO MUÑOZ YENNY ROCIO AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1)	$ 45.040	$ -	$ 45.040	-100%
TOVAR SILVA YOLANDA AUXILIAR ADMINISTRATIVA (2)	$ 200.398	$ -	$ 200.398	-100%
TOTAL	**$1.500.366**	**$572.648**	**$927.718**	**-62%**

Y la comparación de los totales correspondientes al tercer trimestre de 2019, con los del tercer trimestre de 2020:

AÑO	CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTALES
2019	TOTAL HORAS EXTRAS	$ 1.531.073	$ 1.867.089	$ 1.874.298	$ 3.941.492
2020	TOTAL HORAS EXTRAS	$ 200.105	$ 104.235	$ 268.308	$ 572.648
VARIACION 2019-2020		**-$ 1.330.968**	**-$ 1.762.854**	**-$ 1.605.990**	**-$ 3.368.844**

Al realizar el análisis de los montos cancelados por este concepto, se puede observar lo siguiente:

Analizando los valores pagos durante el segundo trimestre de 2020, con respecto al tercer trimestre de 2020, se observa lo siguiente:

- Durante este trimestre solo se le reconocieron horas extras al conductor, por un valor de $ 572.648, que con respecto al segundo trimestre se generaron pagos por este concepto de $ 924.685, presentado una disminución del $ **352.047**, correspondiente a un **38%**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que los valores cancelados durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 fueron de $ **572.648**, con respecto al trimestre inmediatamente anterior, que los valores cancelados por este concepto fueron de $**1.500.366**, se observa una disminución y por tanto, una reducción significativa por un valor de **$ 927.718,** equivalente a un **62%**, estas variaciones obedecen, a que debido a la pandemia por cuenta del COVID-19, los funcionarios de la entidad se encuentran en modalidad de teletrabajo, de acuerdo a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional.

Por otra parte se realiza el análisis de los valores cancelados por este concepto durante el tercer trimestre de 2020 con respecto al tercer trimestre de la vigencia 2019, evidenciando que hubo un disminución para la vigencia actual de **$3.368.844,** equivalente a un **85%**, esta variación se debe a lo anteriormente expuesto con relación a la emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19.

Del análisis anterior se puede concluir que, del personal al cual se le reconocieron pagos por horas extras, no sobrepasó el tope permitido según su asignación básica mensual, y se evidencia un uso adecuado de estos recursos, sin embargo es evidente que estas disminuciones se deben a que los funcionarios no están asistiendo de manera permanente a las instalaciones de la entidad, es importante tener en cuenta que en el momento que se retomen labores presenciales en esta, se continúe realizando el uso razonable de estos recursos, garantizando así que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva

c) COMPENSACION POR VACACIONES EN DINERO:

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto Distrital 492 de 2019: "*sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".*

Durante el tercer trimestre de esta vigencia, se evidencio pagos por este concepto, de la siguiente manera:

SEPTIEMBRE

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
CASTAÑEDA PEREZ FREDY ALEXANDER	74.188.404	$7.400.928	Pago de liquidación de prestaciones sociales
CASTAÑEDA PEREZ FREDY ALEXANDER	74.188.404	$4.036.247	Pago de liquidación de prestaciones sociales
TOTAL RECONOCIDOS EN EL 3ER TRIMESTRE 2020		**$11.437.175**	

Con base en la información consolidada y suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, durante el tercer trimestre de 2020 se cancelaron vacaciones en dinero a (1) funcionario por un valor total de $ **11.437.175** esto por retiro voluntario de la entidad, en los meses de julio y agosto, no se presentó movimiento por este concepto.

d) VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Estos gastos son justificados y autorizados mediante resolución, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, y permiten el fortalecimiento de la gestión institucional.

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, no se presentaron movimientos sobre esos rubros.

Al verificar los datos del tercer trimestre de la vigencia 2019, para fines comparativos, se observa que no hubo movimiento por este concepto.

Es importante que a partir de la fecha se tengan en cuenta los lineamientos del **Decreto 1009 de14 de julio del 2020** *" Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto",* y que para este Ítem establece (…) " *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al*

exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos 'fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente." (…)

e) CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD se indicó que en para el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre) no se adelantaron acciones para realizar concursos públicos abiertos de méritos.

f). PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD se indicó que para el tercer trimestre de 2020, se adelantó el proceso de contratación de adquisición y renovación de las licencias de diseño gráfico para la creación y edición de las piezas graficas de la entidad, esto se realizó mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, garantizando así un precio favorable, este proceso quedo formalizado mediante contrato No 161-2020, con el proveedor GREEN FON GROUP SAS, con acta de inicio de fecha 10 de julio de 2020.

2. ADMINISTRACION DE SERVICIOS

g) TELEFONÍA CELULAR

Mediante la Resolución No. 005 de 14 de enero de 2019 la cual sigue vigente, se reglamentó la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo. El plan corporativo fue renegociado con la empresa ETB a un menor costo con un mejor servicio por un valor total mensual de $348.500 por cinco líneas corporativas, el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular, las cinco líneas asignadas al IDT están distribuidas de la siguiente manera:

1. Despacho Dirección general, con un consumo hasta un SMLMV
2. Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
3. Subdirección de Gestión del Destino
4. Subdirección de Promoción y Mercadeo
5. Oficina Asesora de Comunicaciones

Se autoriza el consumo controlado del plan corporativo de telefonía móvil celular de acuerdo a la siguiente descripción: Plan de voz ilimitada + 15GB de navegación para las líneas suscritas al Instituto Distrital de Turismo, así:

DEPENDENCIA	PLAN CORPORATIVO
Dirección General	PLAN DE VOZ ILIMITADA + 15GB DE NAVEGACIÓN (3GB +12GB EN 4G). MINUTOS A TODO DESTINO COLOMBIA. SMS, DATOS 3G/4G. 100 SMS A TODO DESTINO. MOVILIDAD ILIMITADA: WAZE, MOOVIT, GOOGLEMAPS.
Subdirecciones del Instituto Distrital de Turismo y Oficina Asesora de Comunicaciones.	PLAN DE VOZ ILIMITADA + 15GB DE NAVEGACIÓN (3GB +12GB EN 4G). MINUTOS A TODO DESTINO COLOMBIA. SMS, DATOS 3G/4G. 100 SMS A TODO DESTINO. MOVILIDAD ILIMITADA: WAZE, MOOVIT, GOOGLEMAPS.

En caso de exceder el consumo estableciendo, estos adicionales serán cancelados directamente por los funcionarios usuarios de la telefonía móvil.

De acuerdo a la información suministrada y a los soportes físicos aportados Subdirección de Gestión Corporativa-CD, estos fueron los pagos realizados en el tercer trimestre de 2020, por el consumo de telefonía móvil:

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /TERCER TRIMESTRE 2020	
MES	**VALOR FACTURA**
JULIO	$ 293.540
AGOSTO	$ 348.500
SEPTIEMBRE	$ 348.500
TOTAL	**$ 990.540**

De acuerdo a lo anterior se puede concluir que el consumo de telefonía móvil para el tercer trimestre de esta vigencia ha sido de acuerdo al plan contratado, demostrando así un uso razonable de estos recursos.

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /SEGUNDO TRIMESTRE 2020	
MES	**VALOR FACTURA**
ABRIL	$ 293.540
MAYO	$ 293.540
JUNIO	$ 293.540
TOTAL	**$ 880.620**

Para fines comparativos se toman los valores cancelados durante el tercer trimestre de esta vigencia observando, que por este servicio público se pagó un valor de $ 990.540, que con respecto al segundo trimestre se canceló sobre concepto un valor mensual por este concepto de $ 293.540, para un valor total en el trimestre de $ 880.620, evidenciando para este trimestre un amento de $ **109.920**, equivalente a un **12%**, este aumento corresponde al cobro nuevamente del IVA, ya que por la emergencia sanitara por cuenta del COVID-19, se había decretado su excepción, pero ya terminaron estos alivios financieros.

h) TELEFONIA FIJA

El Instituto Distrital de Turismo para el control de llamadas telefónicas, sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT. De acuerdo a la información suministrada a continuación se detalla el consumo del tercer trimestre 2020 de este gasto, es de aclarar que para el mes de septiembre se toma un promedio, teniendo en cuenta que el servicio se paga mes vencido y el último pago realizado corresponde al mes de agosto.

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO FIJO / TERCER TRIMESTRE 2020	
MES	**VALOR FACTURA**
JULIO	$ 2.355.720
AGOSTO	$ 2.345.764
SEPTIEMBRE	$ 2.340.490
TOTAL	**$ 7.041.974**

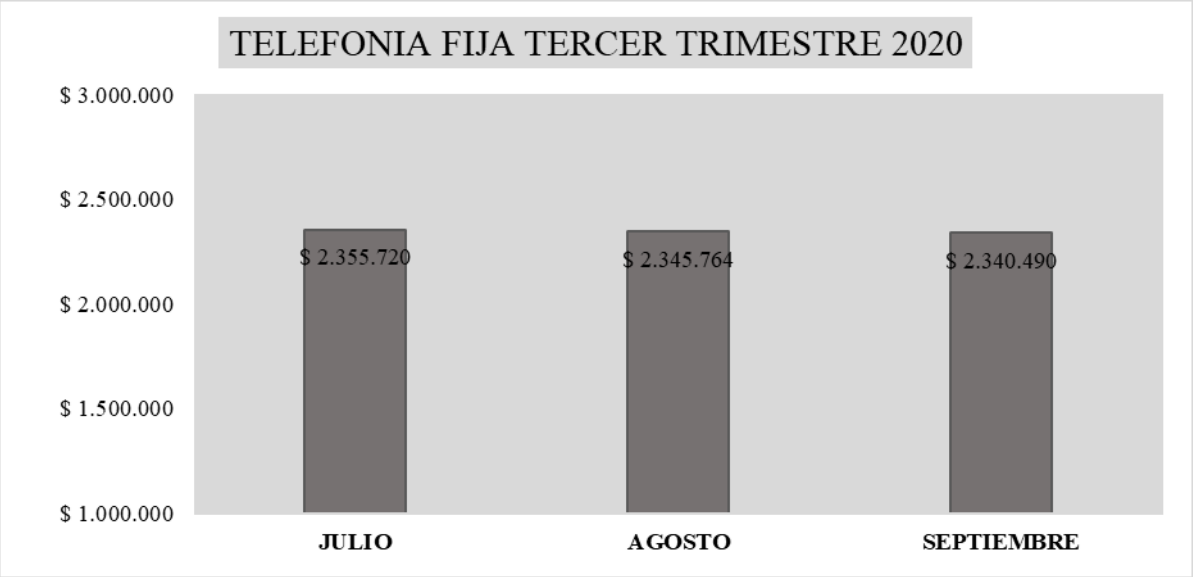

A continuación, se presenta en detalle los conceptos de el consumo de servicio de telefonía fija en la sede de IDT durante el segundo trimestre 2020:

TELÉFONO FIJO ETB TERCER TRIMESTRE 2019				
CONCEPTO	**jul-20**	**ago-20**	**sep-20**	**TOTAL**
Cargo fijo	1.956.336,77	1.956.336,77	1.956.336,77	5.869.010,31
operadores y alianzas con iva-Imp consumo	376.123,69	374.533,89	373.691,44	1.124.349,02
Local extendida	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo fijo a móvil	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobro revertido	694,00	0,00	10.460,24	11.154,24
Larga distancia Internacional	22.567,60	14.209,29	0,00	36.776,89
Larga distancia Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
Tigo	0,00	0,00	0,00	0,00
Colombiana de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de información 113	0,00	684,88	0,00	684,88
Ajuste a la decena	-2,06	-4,83	1,55	-5,34
TOTAL	**$ 2.355.720,00**	**$ 2.345.760,00**	**$ 2.340.490,00**	**$ 7.041.970,00**

Se evidencia que para el tercer trimestre de la vigencia 2020, el consumo por concepto de este servicio público es razonable, a pesar de que se realizan cobros adicionales por otros conceptos, como el cobro revertido y larga distancia.

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO FIJO / SEGUNDO TRIMESTRE 2020	
MES	VALOR FACTURA
ABRIL	$ 2.328.040
MAYO	$ 2.328.220
JUNIO	**$ 2.328.130**
TOTAL	**$ 6.984.390**

Comparando los valores pagos durante el segundo trimestre y tercer trimestre de 2020, se observa que hubo un aumento para este trimestre de $ 57.584, que equivale a un 1%, esto obedece que durante este trimestre se realizaron cobros adicionales por otros conceptos.

A continuación, se presenta cuadro de comparación de consumo telefónico líneas fijas correspondiente al tercer trimestre 2020 y tercer trimestre 2019:

GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /FIJA /TERCER TRIMESTRE 2020-2019	
PERIODO	**VALOR**
TERCER TRIMESTRE 2020	$ 7.041.974
TERCER TRIMESTRE 2019	$ 7.817.360
DIFERENCIA	**-$ 775.386**

Al realizar el análisis de los valores cancelados durante el tercer trimestre vigencia 2020 y 2019, se observa una disminución durante el tercer trimestre del 2020 por un valor de $ **775.386,** con respecto al tercer trimestre 2019, equivalente a un **10%**, esto se deba a que durante este trimestre, los cobros por otros no han sido altos, esto debido a la emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19.

i) VEHICULOS OFICIALES

El instituto Distrital de Turismo cuenta con dos (2) vehículos oficiales, uno con placas OLN032, para el uso del director general en cumplimiento de sus funciones y actividades a cargo del IDT, y el otro con placas OBG776, Subdirección de Gestión Corporativa para el cumplimiento de todas las actividades misionales requeridas por la entidad.

Los vehículos cuentan con chips para el control de consumo de combustible, y se encuentran parametrizados para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible de cada vehículo.

El consumo para el trimestre de julio a septiembre de la vigencia 2020 es el siguiente:

Para el vehículo de placas **OBG 776:**

Mes	OBG 776			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
JULIO	7/07/2020	228435	9,31	$ 74.763
	17/07/2020	228703	10,59	$ 85.048
	22/07/2020	228917	9,26	$ 74.320
	29/07/2020	229000	9,85	$ 79.090
	TOTAL	**565**	**39,01**	**$ 313.221**
AGOSTO	4/08/2020	229431	10,21	$ 81.973
	19/08/2020	229720	11,82	$ 94.900
	24/08/2020	229968	9,28	$ 74.505
	27/08/2020	230206	9,14	$ 73.397
	TOTAL	**775**	**40,45**	**$ 324.775**
SEPTIEMBRE	3/09/2020	230347	11,25	$ 90.331
	18/09/2020	230623	5,79	$ 46.490
	19/09/2020	231492	9,935	$ 79.772
	23/09/2020	231704	9,75	$ 78.287
	TOTAL		**36,73**	**$ 294.881**
Total Tercer Trimestre	**OBG 776**		**116,19**	**$ 932.877**

Para el vehículo de placas **OLN 032:**

Mes	OLN 032			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
JULIO	4/07/2020	55080	12	$ 96.354
	11/07/2020	55385	12	$ 96.353
	16/07/2020	55617	12	$ 96.353
	27/07/2020	55802	9,93	$ 79.716
	TOTAL	**722**	**45,93**	**$ 368.776**
AGOSTO	5/08/2020	56047	12	$ 96.353
	14/08/2020	56357	12	$ 96.353
	21/08/2020	56610	12	$ 96.353
	27/08/2020	56927	12	$ 96.353
	TOTAL	**880**	**48**	**$ 385.412**
SEPTIEMBRE	2/09/2020	57097	10,797	$ 88.633
	4/09/2020	57337	11,094	$ 91.071
	8/09/2020	57601	10,4	$ 85.374
	13/09/2020	57806	11,412	$ 93.681
	25/09/2020	58000	10,41	$ 85.456
	30/09/2020	58304	10,2	$ 83.732
	TOTAL	**1207**	**64,31**	**$ 527.947**
Total Tercer Trimestre	**OLN 032**		**158,24**	**$ 1.282.135**

De acuerdo a lo anterior se evidencia que el vehículo de placas **OBG 776,** para este trimestre se ha movilizado, pues en los informes de los trimestres pasados este vehículo no presentaba mayor consumo de combustible, esto se debe por el retorno gradual y progresivo de las actividades presenciales en la entidad, que se vienen realizando.

El consumo del combustible para le vehículo de placas **OLN 032**, esta dentro del promedio con respecto a los últimos trimestres.

A continuación se presenta el consumo de combustibles por los vehículos durante el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2020:

CONSUMO COMBUSTIBLE	
PERIODO	**VALOR**
TERCER TRIMESTRE 2020	$ 2.215.012
SEGUNDO TRIMESTRE 2020	$ 1.110.462
DIFERENCIA	**$ 1.104.550**

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD se puede evidenciar que durante el segundo trimestre de la vigencia 2020 el consumo de combustible para los dos vehículo fue de $ 1.110.462, con respecto al del tercer trimestre de esta vigencia que fue de $ 2.215.012, es decir que hay un aumento para este trimestre de $ **1.104.550,** que equivale a un **50%**, esto obedece a que las actividades presenciales de la entidad se vienen reactivando de manera gradual y progresiva, y se han requerido el uso de estos vehículos.

Para fines comparativos de una vigencia a otra se toman los valores pagos por este concepto en el tercer trimestre del 2019 y 2020, arrojando los siguientes datos:

CONSUMO COMBUSTIBLE VIGENCIA 2020-2019	
PERIODO	**VALOR**
TERCE TRIMESTRE 2020	$ 2.215.012
TERCER TRIMESTRE 2019	$ 3.741.328
DIFERENCIA	**-$ 1.526.316**

Al comparar los valores de consumo de combustible del tercer trimestre de 2019 con respecto a los consumidos durante en tercer trimestre de la vigencia 2020, se puede observar una disminución de $ **1.526.316** que equivale a un **69%**, y corresponde a que en la presente vigencia las actividades en las que se requieren la utilización de los vehículos, se redujeron debido a la pandemia por el Coronavirus, como ya se ha mencionado a lo largo del informe.

Para este trimestre no se registra rubros por mantenimientos para los vehículos oficiales de la Entidad.

j) CONDICIONES PARA CONTRATAR ELEMENTOS DE CONSUMO

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD se indicó que en para el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre) no se adelantaron acciones para contratar elementos de consumo.

La compra de elementos de consumo queda registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, la necesidad de comprar elementos de papelería y útiles de oficina está prevista para el último trimestre porque se cuenta con stock suficiente para satisfacer las solicitudes del IDT, esto se debe a que no hay presencia de funcionarios en la entidad, ya que se encuentran en la modalidad de teletrabajo.

Se mantiene la política que para el ahorro de papel, se imprima a doble cara, se imprima en hojas reciclables con el objetivo es cumplir con el programa de cero papel, y el usar correo electrónico para las comunicaciones internas

k) FOTOCOPIADO, MULTICOPIA E IMPRESIÓN

De acuerdo a la información suministrada durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 (julio-septiembre), no se registraron rubros por este concepto.

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia que se presenta por cuenta del Covid-19, se implementó el teletrabajo en la entidad, el uso de consumibles de impresión se ha reducido ampliamente. Las impresoras de la entidad se configuraron con ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de esta manera se pretende mantener en óptimas condiciones las impresoras de la entidad, garantizando así el uso racional y adecuado del servicio de fotocopiado e impresión.

l) CAJAS MENORES

Que mediante decreto 061 del 14 de febrero de 2007, el Alcalde Mayor reglamento el funcionamiento de las cajas menores y siguiendo los lineamiento del Art. 3 de la resolución en mención " *Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja*

Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.
.

El IDT Mediante la Resolución 018 del 27 de enero de 2020, *" Por la cual se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2020*" por un valor de $ **5,556,000** los cuales son distribuidos para cada unos de los rubros de la siguiente manera:

Codigo Presupuestal	Rubro	APROPIACION INICIAL
3-1-2-02-01-02-0006-000	Productos de caucho y plastico	1,006,000
3-1-2-02-02-01-0002-000	Servicio de transporte de pasajeros	1,200,000
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajeria	350,000
3-1-2-02-02-03-0002-001	Servicios de documentación y certificación	300,000
3-1-2-02-02-03-0005-003	Servicios de copia y reproducción	700,000
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicio mantenimiento y reparación comp	1,000,000
3-1-2-02-02-03-0007-002	Servicios de impresión	800,000
3-1-3-01-03-00-0000-000	Impuesto de vehiculos	200,000
Total caja menor		**5,556,000**

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD, se evidencia gastos de la caja menor durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, de la siguiente manera:

En el mes de julio de 2020 se registraron los siguientes gastos:

JULIO			
FECHA	**CONCEPTO**	**BENEFICIARIO**	**VALOR**
14/07/2020	Compra de Lona Panaflex- Aviso IDT	Héctor García-RYG Impresión Digital	514.080
		TOTAL JULIO	**514.080**

Gastos registrados durante el mes de agosto del 2020:

AGOSTO			
FECHA	**CONCEPTO**	**BENEFICIARIO**	**VALOR**
28/08/2020	Compra de dos Pendones del IDT	Héctor García-RYG Impresión Digital	100.000
28/08/2020	Pago de Transporte de la compra de dos pendones del ID	Ángela María Pinzón	10.000
		TOTAL AGOSTO	**110.000**

Durante el mes de septiembre del 2020, se registraron los siguientes gastos:

SEPTIEMBRE			
FECHA	**CONCEPTO**	**BENEFICIARIO**	**VALOR**
24/09/2020	Adquisición de dos memorias ram para los equipos de Dirección General y Subdirección de Gestión de Destino	The Mark/ Jhon Fredy Florez Corba	446.250
24/09/2020	Adquisición de un bingo balotera para realizar sorteos en procesos de contratación	Panamericana, Librería y Papelería SA	39.900
		TOTAL SEPTIEMBRE	**486.150**

De acuerdo a esto podemos evidenciar que los gastos de caja menor, para el trimestre de análisis ascendieron a la suma de $ **1.110.230,** los cuales afectaron a cada uno de los rubros presupuestales de la siguiente manera:

Codigo Presupuestal	Rubro	APROPIACION INICIAL	RES INICIAL	SALDO PPTO	Julio	Agosto	Septiembre	Total consumo	Saldo
3-1-2-02-01-02-0006-000	Productos de caucho y plastico	1.006.000		1.006.000	514.080	100.000	39.900	678.980	327.020
3-1-2-02-02-01-0002-000	Servicio de transporte de pasajeros	1.200.000		1.200.000		10.000		53.100	1.146.900
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajeria	350.000		350.000				0	350.000
3-1-2-02-02-03-0002-001	Servicios de documentación y certificación juridica	300.000		300.000				0	300.000
3-1-2-02-02-03-0005-003	Servicios de copia y reproducción	700.000		700.000				0	700.000
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicio mantenimiento y reparación comp y equipos periféricos	1.000.000		1.000.000				655.001	344.999
3-1-2-02-02-03-0007-002	Servicios de impresión	800.000		800.000				219.120	580.880
3-1-3-01-03-00-0000-000	Impuesto de vehiculos	200.000		200.000				118.000	82.000
3-1-2-01-01-01-0005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	590.200		590.200			446.250	446.250	143.950
Total		**6.146.200**	**0**	**6.146.200**	**514.080**	**110.000**	**486.150**	**2.170.451**	**3.975.749**

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que para el tercer trimestre de la presente vigencia se crea un nuevo rubro en la caja menor, el "*3-1-2-01-01-01-0005 - Maquinaria de oficina, contabilidad e informática"*, por un valor de $ 590.000, esta adición de rubro presupuestal quedo en firme mediante Resolución No 138 de 2020, a si las cosas se observa que la caja menor queda con un saldo inicial de $ **6.146.200**, y a 30 de septiembre queda un saldo disponible de **$ 3.975.749.**

Se puede evidenciar que se hace un uso adecuado de los recursos de la caja menor aprobados mediante la resolución 018 del 2020 y de acuerdo a lo estipulado en el decreto 492 del 2019.

n) SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET

Con base a la información recibida, para el desarrollo del presente informe por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, se informó que se realizó nuevo contrato interadministrativo No 186-2020 por un valor de $ 109.207.282, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, con acta de inicio firmada el dia 5 de agosto de 2020 con un plazo de 6 meses y 15 días. Mediante este contrato se adquirieron los servicios tecnológicos de canales de comunicación, internet corporativo y hosting de los sitios web del IDT. Los precios establecidos a través de esta modalidad garantizan un ahorro económico para la entidad y con servicios de calidad.

o) INVENTARIOS Y STOCK DE ELEMENTOS

El proceso de bienes y servicios, hace control y seguimiento a los elementos de inventario y stok del IDT, incluyendo los que presentan obsolescencia, esto se realiza mediante la toma de inventarios físicos, para tal fin se adjunta el listado general de los bienes de la entidad, suministrado en la información consolidada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD a 30 de septiembre del 2020.

p) ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES

Para este ítem se informa que el Instituto Distrital de Turismo tiene suscrito el Contrato No. 187-2020, con el GRUPO MASTER INMOBILIARIO SAS, este contrato es del arrendamiento para su sede principal ubicada en la Cra 24 # 0-66, mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble cuando se requiera, esto va incluido en el canon de arrendamiento.

Por otra parte, se tiene el contrato No. 126 de 2020 suscrito con TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA , con el objeto de "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Instituto Distrital de Turismo, incluyendo la adquisición de llantas*".

q) SEVICIOS PÚBLICOS

Para el análisis de los consumos por servicios públicos y con el fin de realizar un comparativo que permita determinar si se ha presentado o no disminución en los mismos, es necesario considerar la cantidad de personal que asiste a el Instituto durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 y los valores pagados de los servicios de agua potable y energía eléctrica, durante el este trimestre:

- **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO.**

El servicio de agua y alcantarillado de Bogotá, genera una factura de forma bimestral, para efecto del análisis de este tercer trimestre de la vigencia 2020 se tuvo en cuenta el periodo comprendido del 08 de junio al 07 de agosto del 2020, que es la última factura generada por el Acueducto, donde se evidencia que por este servicio público se canceló la suma de $ 1.609.610 lo cual arroja un promedio mensual de $ 804.805, para este trimestre no se toma promedio por servidor, pues como se ha mencionado a lo largo del informe, los funcionarios de la entidad se encuentran en modalidad de teletrabajo, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado por el Gobierno Nacional, por lo cual es difícil identificar cuantas personas asisten diariamente a la entidad, si embargo se evidencia que el consumo por este concepto no ha disminuido significativamente y se ha mantenido, lo cual demuestra que no se realizó ahorro considerable por este servicio público, teniendo en cuenta de que no hay mayor afluencia de funcionarios en la entidad, este concepto debió haber presentado un menor consumo en los últimos meses.

Al verificar el consumo del segundo trimestre de 2020 que fue de $ 1.265.110, con respecto al tercer trimestre 2020 que fue de $ 1.609.610, se evidencia un aumento de $ **379.980** durante este último trimestre equivalente a un **21%**, esto obedece a que durante este tercer trimestre el personal ha retomado labores en la entidad de una manera progresiva y controlada.

Para efectos comparativos se presenta los valores cancelados durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 con respecto al tercer trimestre de la vigencia 2019:

CONSUMO AGUA	
PERIODO	**VALOR**
TERCER TRIMESTRE 2020	$ 1.609.610
TERCER TRIMESTRE 2019	$ 2.916.469
DIFERENCIA	**-$ 1.306.859**

De acuerdo a lo anterior observa que para el tercer trimestre de la presente vigencia se presenta una disminución en este servicio público de $ 1.306.859 equivalente a un **45**%, con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2019, se concluye que se realiza uso razonable de este recurso de un año a otro.

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**

Durante el tercer trimestre de 2020, se registró el siguiente consumo por concepto de energía eléctrica:

CONSUMO ENERGIA TERCER TRIMESTRE JULIO A SEPTIEMBRE 2020	
Periodo	**Promedio consumo por persona Energia**
09 junio-09 julio	2.975.940
09 julio- 10 agosto	3.026.810
10 agosto -10 septiembre	3.026.810
TOTAL	**9.029.560**
PROMEDIO	**3.009.853**

Los gastos de energía eléctrica cancelados en el segundo trimestre 2020, ascendieron a la suma de equivalen a $ 9.029.560, lo cual arroja un promedio mensual de $ 3.009.853, para este trimestre no se toma promedio por servidor, como se mencionó anteriormente los funcionarios se encuentran en teletrabajo, por tanto es difícil determinar cuántos funcionarios permanecen en la entidad diariamente.

Al realizar el análisis del consumo de energía durante el segundo trimestre de 2020 fue de $ 8.719.590, con respecto al tercer trimestre de 2020 que fue $ 9.029560, se evidencia un incremento en este ultimo por un valor de $ **309.970** equivalente a un **4%**, a pesar del aumento se puede concluir que el consumo de energía durante este trimestre es razonable, teniendo en cuenta que debido a la emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19, y al trabajo remoto que se viene desarrollando desde las casas, se hace necesario mantener los equipo de la entidad prendidos las 24 horas del día, por los 7 días de la semana.

Para efectos comparativos se presenta los valores cancelados durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 con respecto al tercer trimestre de la vigencia 2019:

CONSUMO ENERGIA	
PERIODO	**VALOR**
TERCER TRIMESTRE 2020	$ 9.029.560
TERCER TRIMESTRE 2019	$ 8.974.020
DIFERENCIA	**$ 55.540**

De acuerdo a lo anterior se observa que el consumo de energía para el tercer trimestre de 2020, con respecto al tercer trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, presento un aumento por valor de $ **55.540**, equivalente a un **1%,** se puede evidenciar que hay un uso razonable y adecuado de este servicio de un año a otro, pues en vista que los computadores de la entidad permanecen prendidos 24/7 no se ha incrementado de manera considerable este servicio.

r) OTRO GASTOS

Entre otros gastos no estipulados dentro de los lineamientos del decreto 492 del 2019, considerándolos importantes mencionarlos dentro de este informe encontramos los siguientes:

- **Materiales y Suministros:**

El gasto de la cuenta Materiales y Suministros para el tercer trimestre 2020, no presento movimientos significativos, únicamente los gastos de caja menor por un valor total de $614.080, debidamente soportados e ingresos almacén por los diferentes contratos que tiene suscritos la entidad por un rubro de $ 5.272.933.

- **Comunicaciones y transporte**

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, durante el tercer trimestre 2020, se registró el siguiente movimiento.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE TERCER TRIMESTRE 2020	
CONCEPTO	**DEBITOS**
Causacion de obligaciones desde SISCO	$ 10.699.026
Causacion de obligaciones desde SISCO	$ 105.077
Causacion de obligaciones desde SISCO	$ 1.790.000
Causacion de obligaciones desde SISCO	$ 2.495.000
Transaciones MANUALES AJUSTES Y RECLASIFICACION	$ 10.000
Causacion de obligaciones desde SISCO	$ 4.272.500
TOTALES:	**$ 19.371.603**

Se evidencia que los gastos por el concepto de comunicaciones y transportes para el tercer trimestre de la vigencia 2020 se discrimina de la siguiente manera:

- ✓ Gastos de caja menor por un valor de $10.000, debidamente soportados.
- ✓ Gastos pagados por un rubro de $ 4.285.000. de acuerdo al contrato 234-2019 con Transportes Esivans SAS, para el servicio de transporte especial de pasajeros a los servidores del IDT.
- ✓ Gastos pagos por un valor $ 10.699.026, por concepto de transporte publico de carga terrestre de acuerdo a l contrato No 245-2019, con Portes de Colombia SAS.
- ✓ Gastos por $ 105.077 por concepto de transporte y custodia externa de medios magnéticos Tandem SAS, 208-2019.
- ✓ Gastos por concepto de servicio de transporte terrestre por un valor de $ 4.272.500, de acuerdo al contrato No 163-2020, con Líneas Premium SAS.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE SEGUNDO TRIMESTRE 2020	
CONCEPTO	**DEBITOS**
Saldo a 31/03/2020	
Transaciones MANUALES AJUSTES Y RECLASIFICACION	11.800,00
Transaciones MANUALES AJUSTES Y RECLASIFICACION	248.234,00
Transaciones MANUALES AJUSTES Y RECLASIFICACION	248.300,00
Causacion de obligaciones desde SISCO	5.505.000,00
Causacion de obligaciones desde SISCO	210.154,00
Causacion de obligaciones desde SISCO	2.505.000,00
TOTALES:	**8.728.488,00**

Para efectos comparativo se verifican los valores pagos o causados por este concepto observado que para el segundo trimestre fueron 8.728.488, con respecto a los del tercer trimestre que fueron por $ 19.371.603, presentando así un incremento de $ 10.643.115, equivalente **122,** este aumento se debe a que poco a apoco se vienten retomando las actividades en la entidad, por tanto el uso de estos contratos.

CONCLUSIONES:

- Durante el tercer trimestre de la vigencia de 2020 suscribieron 87 contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad por un valor de $ **1.754.807.731**, se puede observar que este ha sido uno de los trimestres donde más se han adelantado procesos de contratación, estos contratos se realizan ya que la entidad no cuenta con personal de planta para el desarrollo de las actividades contratas.

- El pago de vacaciones en dinero se realizó de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; y al Decreto 492 de 2019, durante el tercer trimestre se cancelaron vacaciones en dinero por retiro de la Entidad a una sola persona, a la cual se le realizara el pago en el plazo establecido por la ley.

- Se evidencia el cumplimiento a lo establecido, por el artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999, mediante el cual el Concejo de Bogotá que reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así: *"En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario"*, para este trimestre se evidencia una disminución en el reconocimiento de las horas extras equivalente a un **62%**, con respecto al trimestre anterior, es importante mantener el uso razonable y controlado de este recurso, de acuerdo a la meta planteada en el Plan de Austeridad de la vigencia 2020, se evidencia el cumplimiento de esta para el presente trimestre.

- Para este trimestre se observa que en la cuenta de combustibles hubo un aumento significativo correspondiente a un 50%, toda vez que se está retomado las actividades en la entidad y se hace necesario el uso de los vehículos, se observa el uso razonable de este recurso.

- Durante el tercer trimestre de esta vigencia, se evidencia un uso adecuado de los recurso de la caja menor del IDT creada mediante Resolución 018 de enero de 2020 , Adicionada por medio de la Resolución 138 de septiembre de 2020 y de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 061 del 2007.

- Se mantiene el uso razonable del rubro telefonía celular y fija, de acuerdo a los planes contratados los cuales fueron renegociados con la empresa proveedora de estos servicios y con lo establecido en la Resolución No. 005 de 14 de enero de 2019 por la cual se

reglamentó la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo.

- Se concluye que el consumo de agua y energía dentro de este trimestre se encuentra moderado y razonable, lo que indica que se aplican las recomendaciones del PIGA, sobre el uso racional de los servicios públicos.

- Es de aclarar que los rubros que no parecen en el informe es por que los procesos correspondientes informaron que no tuvieron erogaciones ni movimientos por estos como por ejemplo, viáticos, bienestar, fondos educativos, Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles entre otros.

- Se evidencia la definición del Plan de Austeridad en el Gasto de la entidad, para la vigencia 2020, de que trata el decreto 492 del 2019 en su Artículo 28. " ***Planes de austeridad.*** *Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad",* así como también se evidencia el planteamiento de los indicadores que trata el Articulo 29 (…) *" Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y u) indicador de Cumplimiento (….),* teniendo en cuenta esto, se observa que los gastos seleccionados para el implementar los indicadores de Austeridad fueron: Horas Extras, vehículos oficiales-combustible y Servicios Públicos .

Con base en las revisiones adelantadas desde la Asesoría de Control Interno se pudo verificar que el Instituto Distrital de Turismo ha venido dando cumplimiento a la Circular 012 del 16 de septiembre de 2011, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

RECOMENDACIÓNES

- Se recomienda seguir dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, sin embargo es importante diseñar estrategias para que este rubro se mantenga de manera controlada con el fin de cumplir la meta planteada en el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2020, adoptado por la entidad.

- Se debe mantener el consumo controlado del fotocopiado e impresión, materiales y suministros, comunicaciones, transporte y consumo de combustible, y dar continuidad a las políticas de austeridad en el gasto establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- Se recomienda seguir con el consumo razonable y moderado de los servicios públicos (agua, luz) y seguir con las campañas de concientización a los funcionarios en el buen uso de estos, lo cual representa un ahorro económico para la entidad y una contribución con las políticas del medio ambiente y austeridad en el gasto, sin embargo esta oficina recomienda ahondar en un análisis posterior al consumo de agua, pues no se evidencio ahorro en este servicio público, teniendo en cuenta que los funcionarios de la entidad no están asistiendo en su totalidad.

- Intensificar las campañas para el uso eficiente del papel y la gestión integral de residuos; donde la sostenibilidad de estas consolidará los resultados positivos obtenidos al corte del informe.

- Se recomienda mantener el uso adecuado del combustible de los vehículos de la entidad, con el fin de cumplir con la meta propuesta en el Plan de Austeridad en el Gasto de esta vigencia.

- Continuar con el seguimiento y el control de cada uno de los procesos, a fin de lograr que la información requerida por esta Oficina de Control, sea enviada de manera veraz y oportuna como ocurrió en desarrollo del presente informe, para el cumplimiento exitoso de nuestra misión.

- Seguir con las políticas de austeridad, con el objetivo de controlar los gastos de manera eficaz, eficiente y razonable, de acuerdo a los presupuestos.

- A partir de la fecha se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 1009 del 14 de julio del 2020 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"*

- Realizar el seguimiento trimestral establecido en el Plan de Austeridad de la vigencia 2020 adoptado por la entidad, de los gastos seleccionados, con el fin de velar por que se cumplan la metas propuestas.

- Continuar con la revisión e implementación del contenido del decreto distrital 492 del 15 de agosto de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia en el gasto público, entre ellos:

- Ajuste en el control del gasto en todos los rubros de funcionamiento.
- Presentación de informes a la secretaria cabeza de sector.
- Y demás requisitos señalados en el mismo.

VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO
Asesora Control Interno

Elaboró: Yesmindelid Riaño- Profesional Control Interno